

DERECHOS HUMANOS: HERRAMIENTA PARA RESOLVER CONFLICTOS ESCOLARES EN LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO¹.

Saira Alejandra Caicedo Bejarano²
Fundación universitaria Los Libertadores

Fecha de recepción: 08.07.2014

Fecha de evaluación: 10.08.2014

Fecha de aprobación: 09.09.2014

RESUMEN

Este artículo se encuentra encaminado a recopilar y analizar cómo los marcos de los organismos que diseñan y ejecutan la política educativa sobre Derechos Humanos establecidos en los currículos escolares, desarrollan competencias en los estudiantes para resolver conflictos escolares en la discriminación de género. Contexto del cual se parte para evidenciar las políticas de igualdad de género que se presentan en Colombia dentro de las instituciones educativas con el fin de realizar un diagnóstico de las falencias de las mismas.

PALABRAS CLAVES

Ciclo cuarto, currículos, derechos humanos, discriminación, educación, género.

ABSTRACT

This article is aimed at collecting and analyzing how the frames of the agencies that design and implement educational policy about Human Rights established in the school resume, develop skills in school students to solve conflicts in the gender discrimination. Context from which part to highlight the gender equality policy in Colombia present in the educational institutions and finally make a diagnosis of the weaknesses.

KEY WORDS

Fourth cycle, asigunature, human rights, discrimination, education, gender.

¹ Este artículo de reflexión es producto de la investigación realizada en el proyecto denominado Reformulación de los currículos escolares en Derechos Humanos, vinculado a la Universidad Los Libertadores de la ciudad de Bogotá, Colombia.

² Abogada de la Universidad los Libertadores, estudiante de especialización en derecho penal de la Universidad Sergio Arboleda y joven investigadora dentro del proyecto denominado: Reformulación de los currículos escolares en Derecho Humanos. Adscrito a la línea de investigación de Justicia, derecho, problemáticas socio jurídicas y políticas contemporáneas, que hace parte del grupo de investigación: Derecho y Política. Correo: alejandra.juridica@gmail.com

Introducción

"No existe un solo modelo de democracia, o de los derechos humanos, o de la expresión cultural para todo el mundo. Pero para todo el mundo, tiene que haber democracia, derechos humanos y una libre expresión cultural".

Kofi Annan

Los derechos humanos según la Organización de las Naciones Unidas son aquellos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición (ONU, 2013). Definición que afirma de manera explícita que los derechos humanos no permiten ni dan lugar a ningún tipo de discriminación u omisión de derechos hacia ninguna persona.

La enseñanza de los Derechos humanos busca fortalecer e incrementar las capacidades de los estudiantes, con el objeto de generar sujetos activos y participes en las relaciones ciudadanas para dar cumplimiento efectivo de los tan nombrados Derechos Humanos. Mostrándose la importancia de tener un programa de educación que se enfoque en la correcta enseñanza de los Derechos Humanos y su aplicación en la vida familiar, comunitaria, estudiantil y social.

Para ello, este artículo tiene la tarea de responder al planteamiento ¿Cómo los currículos escolares en la sección de Derechos Humanos dentro de las instituciones educativas generan competencias en los estudiantes para aportar a la resolución de sus conflictos en cuanto a la discriminación de género?; puesto que en las instituciones educativas colombianas se han generado grandes conflictos³ debido a problemas derivados de la discriminación de género causada por la ignorancia de los estudiantes que no son conscientes de la importancia de reconocer la igualdad de condiciones de los seres humanos y su libre desarrollo sexual. En ese sentido, Cubillos et al

³ Al respecto se puede consultar el artículo: la homofobia se toma las aulas de clase en Colombia de Juan Camilo Maldonado (2009)

(2012, p. 5) evidencia tales conflictos en acciones como, agresión verbal, abuso de autoridad, burlas, gestos obscenos, y agresión psicológica. Además que, y de acuerdo con Pineda (2013, p.8), los factores nombrados aumentan el riesgo de suicidios en la población joven discriminada ya que generan conductas depresivas, ansiosas y de angustia.

Resaltando que desde pequeños en las casas y colegios se ha dejado de lado uno de los valores principales en las relaciones humanas como es el respeto por los demás, por la diversidad, la diferencia de pensamientos o decisiones, lo que pone de presente que la sociedad cuenta con grandes vacíos de conocimiento sobre las acciones a tomar en situaciones de vulneración o violación de un derecho. Añadiendo a esto que aunque se enseña que todos los Derechos Humanos son inherentes a los seres humanos, se deja a un lado la realidad cotidiana, lo que genera más inquietudes sobre cómo reaccionar frente a lo que se considera diferente o inaceptable.

Por otro lado, se implementan programas⁴ en los colegios y alcaldías sobre el libre desarrollo sexual de los adolescentes, pero este deja vacíos sobre temáticas como la homosexualidad y el transgenerismo, generando nuevamente lagunas conceptuales y legales sobre la manera en la que se debe intervenir, indagar y actuar en conflictos escolares que se estén desarrollando por la discriminación de género, corriendo el riesgo de que en un futuro se evidencie, un aumento en la discriminación y en los tratos inhumanos y degradantes, cosas inaceptables en un Estado Social y Constitucional de Derecho basado en la Dignidad Humana. Sin embargo, en cuanto a la enseñanza de los Derechos Humanos en Colombia, el Ministerio de Educación en su programa de educación para el ejercicio de los Derechos Humanos sostiene que "la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos es un llamado para hacer de la escuela un espacio de vivencia cotidiana de la democracia y la convivencia pacífica, en la que no existe la discriminación y por

⁴ Véase el programa nacional de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía del Ministerio de Educación Nacional. 2008.

el contrario se reconozca la dignidad humana como un valor supremo" (MEN, 2013).

De este modo, la tesis central de esta investigación afirma que la actual manera de enseñanza de los Derechos Humanos no está cumpliendo con la tarea de responder a todas las inquietudes y mucho menos transmitir el conocimiento suficiente sobre la manera en la que los estudiantes puedan utilizar su conocimiento sobre la temática como una herramienta de resolución de conflictos de género convirtiéndose así en un individuo útil de la comunidad que aporte críticamente en las situaciones de su entorno educativo y que proponga conciliaciones, herramientas jurídicas y soluciones acordes a los estamentos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Para conseguir el fin de establecer una política educativa encaminada al mejoramiento de las falencias sobre la enseñanza en Derechos Humanos en las instituciones educativas las cuales desarrollen competencias de resolución de conflictos por discriminación de género, el artículo se dividirá en tres partes: en la primera parte se identificarán los marcos de los organismos que diseñan y ejecutan la política educativa acerca de Derechos Humanos dentro del contenido de los currículos escolares; en la segunda parte se establecerá como la política educativa de Derechos Humanos es pertinente y eficaz a la hora de desarrollar competencias en los estudiantes para la resolución de sus conflictos escolares derivados de la discriminación de género y en la tercera parte se hará un diagnóstico de las falencias que presenta la política pública en Derechos Humanos con el fin de presentar una propuesta de mejoramiento que permita mitigar las falencias en la política educativa a la hora de enseñar y aplicar los derechos humanos permitiéndole al lector entender o darle otra visión de cómo deben entenderse los Derechos Humanos.

I. Metodología

El proyecto de investigación propuesto se desarrolló empleando como metodología la *investigación documental*; que inicia con la fase heurística, la recolección de información de naturaleza académica como: libros, revistas,

periódicos, páginas web, entre otros en donde se identificaron las falencias de los marcos normativos y políticas educativas en cuanto a la enseñanza de Derechos Humanos encaminada a generar en los estudiantes competencias para la resolución de conflictos de género. Para así pasar a una segunda fase que es conocida como Hermenéutica, donde se entrará a clasificar la información por su relevancia o importancia al tema de investigación con el fin de desarrollar los objetivos planteados con ayuda de documentos oficiales de organizaciones internacionales como la ONU, Amnistía Internacional, nacionales como el Ministerio y Secretaría de Educación. Finalmente hubo una fase interpretativa crítica y reflexiva sobre los resultados plasmados en el documento final que no es más que la recopilación de la información de las fases anteriores y propias de la investigación documental.

II. Resultados y discusión

A. Organismos que diseñan y ejecutan la política educativa en Derechos humanos: de lo integral a lo local

Antes de iniciar el análisis e identificación de los marcos de aquellos organismos que diseñan y ejecutan la política educativa en Derechos Humanos en Colombia, resulta preciso acercar al lector al concepto de educación en Derechos Humanos, punto de partida del presente artículo, con el fin de analizar si los estándares que fija la Política Educativa en el ámbito internacional como en el nacional, están acordes con los parámetros de aplicación de los Derechos Humanos; los cuales se encuentran encaminados a forjar una sociedad basada en la aceptación y el respeto hacia los demás. Para ello se acude a lo preceptuado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en donde se manifiesta:

La educación en derechos humanos puede definirse como un conjunto de actividades en educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos. Una educación integral en derechos humanos no solo proporciona conocimientos sobre los derechos

humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. La educación en derechos humanos promueve las actitudes y el comportamiento necesarios para que se respeten los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad (ONU, 2006, p. 1).

Es decir, la educación en Derechos Humanos (EDH) tiene como objetivo primordial dotar a las personas llámese estudiantes, docentes, directivos o comunidad en general, de una serie de habilidades y herramientas encaminadas a la detención y prevención de las violaciones a los derechos humanos. Donde estos individuos conozcan, comprendan y practiquen los derechos humanos tanto en la cotidianidad como en el ejercicio legal de los mismos (ONU, 1974, p.3), garantizando así una sana convivencia y a su vez un mejor desarrollo social.

Partiendo de lo anterior y en aras de garantizar el proceso de EDH la Amnistía Internacional ha elaborado tres fases consistentes en cómo debería estar encaminada, las cuales ha denominado:

- **Dar a conocer instrumentos internacionales de derechos humanos:** Declaración Universal, Convención de los derechos de la infancia y otras normas internacionales.
- **Fomentar la reflexión sobre violaciones de derechos humanos y la empatía con las víctimas:** con el fin de cultivar actitudes que emanan de la Declaración Universal, como el deseo de justicia, la solidaridad, la tolerancia, el respeto, el espíritu crítico.
- **Promover el pase a la acción:** que cada persona se convierta en defensora de sus propios derechos y de los derechos de los demás⁵.

⁵Concepto desarrollado por Amnistía Internacional. Qué es la educación en derechos humanos. Recuperado el día 12 de Septiembre de 2013 en: <http://www.es.amnesty.org/temas/educacion-en-derechos-humanos/vas>

B. Política Educativa en Materia Internacional

1. Organización de las Naciones Unidas

Según el alto comisionado de las Naciones Unidas los Derechos Humanos son inherentes a todos los seres humanos, en donde se plantea el cuestionamiento acerca de ¿por qué hablar de Derechos Humanos, en las instituciones educativas?, según la Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable (2007), el concepto Derechos Humanos es universal e incluyente, ya que:

"(...) son necesarios para todas y cada una de las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo, en el marco de la situación histórica, temporal y cultural que rodea la convivencia de las personas. Por lo tanto, el modo de realización de los Derechos Humanos depende de la situación social, política y cultural de los grupos humanos que los ejercen, defienden y reivindican". (p.1).

Evidenciando, que aunque los Derechos Humanos están dados de una manera universal, se basa en la diferenciación e individualización del ser humano, tal y como se evidencia en la Declaración de los Derechos Humanos, en el Preámbulo de las Naciones Unidas y en las respectivas constituciones al referirse por ejemplo al derecho a la libre expresión⁶ o los derechos sexuales y reproductivos. Evidenciando que ninguna persona debe renunciar o aceptar algo que no le sea de su agrado o que no sea acorde a sus costumbres o ideales para acceder al uso y goce de sus derechos, en la medida que todos los seres humanos sin discriminación alguna los poseen.

Con ello, se muestra como la EDH en la actualidad, se ha convertido en un tema relevante. Autores como Suárez (2007), Connell (2001) y Cavidies et al (2006), establecen las instituciones educativas como la principal fuente de formación de los individuos en cuanto a la identidad y al desarrollo de la personalidad, evidenciando como a través de la educación se brindan las

⁶ Colombia (1991) Constitución Política. Artículo 20, Bogotá.

bases de respeto al libre desarrollo de la personalidad. De manera que, a través de esta educación se busca la construcción de una sociedad integra, es decir, basada en el respeto a la diferencia, a la tolerancia, a la resolución de conflictos de manera pacífica con el único objetivo de alcanzar la paz, pues este valor es sinónimo del respeto de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales, de la libre determinación de los pueblos, del bienestar y del desarrollo no solo económico o social sino fundamentalmente humano (Tuvilla, 1998, p.6).

Argumentos que han sido evidenciados y ratificados por parte de la Organización de las Naciones Unidas al afirmar que:

Aun si el proceso educativo se dirige con gran cuidado y habilidad, los documentos y la historia por sí solos no pueden hacer que los Derechos Humanos cobren vida en el aula. Del mismo modo, aunque se pase revista a toda la Declaración Universal o a la Convención sobre los Derechos del Niño, explicando la justificación de cada artículo, no se logrará necesariamente que el significado de esos artículos se integre en la vida de las personas. Los "datos" y "elementos básicos", por bien seleccionados que estén, no son suficientes para crear una cultura de Derechos Humanos. Para que estos documentos tengan algo más que interés intelectual, los alumnos deben abordarlos desde la perspectiva de sus experiencias cotidianas reales y de sus propios puntos de vista sobre la justicia, la libertad y la equidad. (ONU, 2004, p. 20).

Para corroborar lo anterior la ONU en su plan de acción denominado Programa de Educación en Derechos Humanos – Primera etapa, explica de manera más adecuada por qué esta EDH debe estar basada en la práctica, teniendo como objetivo el entendimiento común, sobre la base de los instrumentos internacionales, de los principios y metodologías básicos para la EDH.

Las actividades de educación en derechos humanos deben transmitir los principios

fundamentales de los derechos humanos, como la igualdad y la no discriminación y, al mismo tiempo, consolidar su interdependencia, indivisibilidad y universalidad. Del mismo modo, esas actividades deben ser de índole práctica y estar encaminadas a establecer una relación entre los derechos humanos y la experiencia de los educandos en la vida real, permitiendo a éstos inspirarse en los principios de derechos humanos existentes en el propio contexto cultural. Mediante esas actividades se dota a los educandos de los medios necesarios para determinar y atender a sus necesidades en el ámbito de los derechos humanos y buscar soluciones acordes con las normas de estos derechos. Tanto lo que se enseña como el modo de enseñarlo deben ser acordes con los valores de derechos humanos, estimular la participación a ese respecto y fomentar entornos de aprendizaje en que no haya temores ni carencias." (ONU, 2006, p.1).

Con ello, se reconoce que la política educativa planteada por la Organización de las Naciones Unidas, busca que los estudiantes se desarrollen por sí mismos, en tanto que son estos los actores esenciales y principales beneficiarios del desarrollo y servicio a la educación (ONU, 2008, p. 23), haciéndoles saber que son sujetos de derechos con reclamaciones respecto de su educación y de la manera como se está enseñando.

2. Amnistía Internacional

Como principal promotora y garante de los derechos humanos, así como la mano derecha del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas, la Amnistía Internacional ha contraído la responsabilidad de ayudar a implementar en los países tanto Europeos como Latinoamericanos la creación de una asignatura de EDH en los planes de estudio, con el fin que los estudiantes salgan lo suficientemente preparados en cuanto a conocimientos y herramientas en defensa de los derechos humanos. Para ello se sintetiza:

(...) Esta asignatura no está concebida sino ni principalmente para la adquisición de conocimientos conceptuales sobre los derechos humanos, como es habitual en la mayoría de los diseños curriculares

heredados del siglo XX y que han mostrado gran ineficacia para evitar lo que Richard Sennett llama la corrosión del carácter. Aquí el diseño metodológico, en vez de enseñar, busca animar un compromiso vital con los derechos humanos de todas las personas y desarrollar capacidades operativas para la promoción, defensa y ejercicio de dichos derechos. (Amnistía Internacional, 2004, p.8)

Se pone de presente que la enseñanza en Derechos Humanos debe encaminarse a motivar a los estudiantes a observar los Derechos Humanos desde una perspectiva personal, en donde esas vivencias y experiencias contadas por sus propios compañeros les ayuden a resolver sus conflictos y a su vez proponer nuevas formas de aplicación de los derechos, porque si se desliga la práctica de la teoría, el estudiante solo aprenderá formalmente el contexto de los derechos humanos, pero será incapaz de poner en práctica sus conocimientos, pues a pesar de conocer, que estos derechos son aplicados a todas la personas sin importar su edad, raza, religión, sexo e incluso género, no los pondrá en práctica puesto que no ha recibido un estímulo personal que lo lleve a incrementar la aplicación de los Derechos Humanos en la resolución de sus conflictos escolares como agentes sociales.

C. Política Educativa en Materia Regional

La EDH en el ámbito regional es entendida como un proceso de adquisición de conocimientos, habilidades, y valores necesarios para conocer, comprender, afirmar y reivindicar los propios derechos sobre la base de las normas dispuestas en los distintos instrumentos internacionales en conexión con la normativa interna (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2002, p.12). Cumpliendo parámetros establecidos en la normatividad internacional y más aún en el Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de San Salvador en el artículo 13.2 de 1988 al indicar:

La educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, la justicia y la paz. (...) debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las Naciones y promover las actividades a favor del mantenimiento de la paz.

Con ello se evidencia como estas instituciones manejan la EDH como un trabajo ético, crítico y político, situado en contextos reales y concretos, desarrollando el saber, el querer y el poder actuar por la defensa de los derechos (Rodino, 2006, p.6). En donde cada uno de los países, organismos, instituciones educativas y comunidad en general se vea obligado a pasar del conocimiento y de los acuerdos políticos a la práctica. Esto conllevará a una verdadera y eficaz promoción, protección y goce de los Derechos Humanos en la cotidianidad de los seres humanos.

D. Política Educativa en Materia Nacional

1. Ministerio de Educación Nacional

Como lo ha planteado Amnistía Internacional los llamados en primer lugar a ejecutar y diseñar las políticas educativas en educación en Derechos Humanos son los Gobiernos a través de sus Ministerios de Educación (Amnistía Internacional, 2004, p. 26). Así la educación que pretende darse en Colombia viene determinada por:

Transformar los ambientes de aprendizaje con procesos pedagógicos que promueven en los niños, niñas y jóvenes el desarrollo de competencias, lo que les permite desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Así, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos es un llamado para hacer de la escuela un espacio de vivencia cotidiana de la democracia y la convivencia pacífica, en la que no existe la discriminación y se reconoce la dignidad humana como un valor supremo, en la que se crean ambientes de aprendizaje democráticos y se promueven la libertad de información y de expresión. Una escuela que considera a las personas como fin y no como medio para que los Derechos Humanos sean una realidad en todos los contextos de la vida. (MEN, 2013, p.23).

Modificar y mejorar el ambiente de aprendizaje y las técnicas de enseñanza pedagógicas, fomentará en los niños, niñas y jóvenes competencias que les permita desenvolverse de manera participativa en la

promoción de los derechos en todos sus entornos, ya sea escolar, familiar o comunitario. De esta manera, la EDH es un mecanismo que impulsa a hacer de los colegios un espacio de convivencia y aceptación diaria de la democracia y las relaciones pacíficas, un espacio libre de discriminación donde se tome como punto central la revaloración de la dignidad humana como la base fundamental del sistema social, creando ambientes didácticos en los que se implemente la educación de la democracia y se promueva el libre derecho al conocimiento, a la información y a la expresión, según el anuncio hechos por la ministra de educación, María Fernanda Campo:

La idea no es que los recursos se inviertan en cátedras de Derechos Humanos, sino en iniciativas creativas y lúdicas impulsadas por los maestros para que los niños cada día aprendan a ser mejores ciudadanos. Por eso, también se incluirán programas para capacitación de docentes, quienes finalmente son los encargados de implementar los proyectos (El País, 2012, p. 4)

Partiendo de aquí, la política educativa actual para el periodo comprendido entre los años 2010 y 2014, se centra en lograr un avance significativo hacia una verdadera educación de calidad, la cual ha sido definida por el Ministerio de Educación como aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país (MEN, 2012, p.3).

2. Secretaria de Educación

Ahora bien, en el marco instaurado por la Secretaria de Educación, los Derechos Humanos se promueven como una herramienta encaminada a la búsqueda de la paz, a través del diálogo, con el objetivo de contribuir a la superación de conflictos en Colombia. En donde, el conocimiento sea la clave principal para defender los derechos de todos y todas, según Gloria Carrasco, subsecretaria de Integración Interinstitucional de la SED el proyecto de Ciudadanía y Convivencia que puso en marcha la SED busca que desde la

pregunta, desde la investigación de las y los estudiantes con respecto a sus realidades, se reflexione sobre el conflicto, la familia, el colegio y el entorno (SED, 2013, p.3), demostrando así que la enseñanza de los Derechos Humanos se encuentra encaminada a la aplicación de soluciones estratégicas a la hora de resolver los conflictos estudiantiles.

La propuesta de la SED tiene como objetivo la protección de la integridad humana de niños, niñas y jóvenes estudiantes de los colegios de Bogotá y estas acciones se desarrollan en el marco del proyecto "Promoción de los Derechos Humanos, la Convivencia y la Seguridad Escolar", especialmente a través del cuarto componente "Seguridad y Convivencia Escolar", cuyo objetivo es reducir la presencia de indicadores de eventos violentos que atentan contra la integridad humana de toda la comunidad educativa y la erradicación de amenazas y/o actores que atenten contra la sana convivencia (SED, 2011, p.11). Y para ello se genera la Ley de convivencia escolar (1620 del 15 de Marzo de 2013) en donde se ofrece la creación de un Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Dicha Ley busca que entre las instituciones educativas, los docentes y las familias haya consensos en donde se estipulen componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento que doten a cada uno de sus receptores de soluciones efectivas para erradicar la discriminación de género.

Esta conceptualización está fundamentada en la idea de desarrollar la capacidad de ser, saber y saber hacer en contexto, es decir, la habilidad de tener un conocimiento profundo y adaptación propia de este conocimiento, donde se conozca el origen de los hechos, razón, acción y consecuencias, además de cómo poner en práctica el conocimiento, de proclamar la acción de sus actitudes, habilidades y conocimiento en la realización de acciones o desempeños de manera alienable y moldeable, para que las personas en sus contextos de interacción, puedan realmente participar activa y

responsablemente en las decisiones colectivas de manera democrática, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana.

Entonces, a pesar que las instituciones nacionales brindan herramientas de cambio, en la conciencia social de los estudiantes, no se proporcionan instrumentos de acción frente a vulneraciones dentro de un aula escolar, es decir, los planes de educación se centran en formar sujetos para el futuro, seres democráticos y pacíficos, pero no se muestra qué puede hacer un alumno cuando se le vulnera uno o más derechos, ya sea por parte de otros estudiantes o sus mismos maestros. Pues estos proyectos de educación se enfocan en cambiar actitudes de los violadores de derechos humanos, mas no en prevenir las posibles violaciones o sus consecuencias.

Ante esto, la Secretaría de Educación ha iniciado la elaboración de un proyecto encaminado a la vivencia jurídica de los derechos, al indicar que la

apropiación y vivencia de las posibilidades para la vida práctica que ofrecen de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia, y las normas apropiadas al ejercicio y a la exigibilidad de los derechos; uso crítico de los contenidos filosóficos y positivos de las normas; compromiso con las acciones de promoción, protección y defensa de los derechos (SED, 2012: p. 16)

Sin embargo y pese a los esfuerzos de los diferentes organismos que ejecutan las políticas educativas en el área de los derechos humanos, se pone de presente que las medidas adoptadas en la enseñanza de éstos, no son suficientes, pues dentro de las instituciones educativas se ha aumentado la violación sistemática a los derechos humanos. Tal es el caso que un estudio realizado por la Organización de Estados Iberoamericanos en países latinoamericanos, donde Colombia participó, que evidenció que uno de cada cuatro estudiantes ha sido agredido verbalmente por sus compañeros, el 16% ha sido objeto de daños en sus pertenencias, un 10% ha recibido golpes y un 8% ha sido amenazado (MEN, 2006: p. 3).

Dichas cifras se han incrementado en los últimos años. Así lo revela la edición del periódico el Tiempo, al indicar que el consumo de drogas, robos y ataques pandilleros, han aumentado en los colegios públicos y privados de Bogotá, pues, en el estudio realizado por la Universidad de los Andes, se muestra un aumento promedio del 30% en la incidencia de estos factores ligados al entorno escolar, en donde se estableció que

el mayor incremento se presentó en el consumo de sustancias psicoactivas. "Aunque sigue siendo positivo que la mayoría de estudiantes manifiesten no consumir droga, es preocupante que en cinco años se haya duplicado el porcentaje de quienes afirman haberla consumido, pues se pasó de 3,4 a 6,5 por ciento.

*La proporción de estudiantes que han visto en su colegio **hechos de violencia generados por pandillas** subió en un 18 por ciento, mientras quienes sostienen que han sido víctimas de hurto aumentó en 12 por ciento. "Que un 63 por ciento diga haber sido robado en el último año es muy preocupante. En el 2006 fue el 56 por ciento. (El tiempo, 15 de Junio de 2012).*

Con lo anterior, se evidencia que las políticas nacionales de educación en Derechos Humanos son bastante similares a los currículos de educación internacional y regional, ya que se enfocan en la enseñanza de los contextos históricos y políticos de estos derechos los cuales son necesarios llevarlos a situaciones sociales actuales.

II. La educación en Derechos humanos como práctica para la paz

En el presente aparte se comenzará por establecer la diferencia y conceptualización de lo que debe entenderse por género, violencia de género, homofobia y violencia homofóbica, con el fin de acercar al lector al conocimiento de las causas que dan origen a la discriminación en los conflictos escolares que se derivan por razones de género.

Para comenzar, es indispensable clarificar que el género es la oportunidad que tienen los seres humanos según sus creencias y gustos de entablar relaciones sociales, puesto que es un conjunto de características, culturales, políticas, sociales, jurídicas y económicas asignadas socialmente en función del sexo de nacimiento y aprendidas durante el proceso de socialización. El género determina lo que es esperado, permitido y valorado en una mujer o en un hombre en un contexto determinado (PNUD, 2004, p.1). En la medida que, el género se enmarca en las categorías de feminidad y masculinidad y cuando estas no coinciden con las de la mayoría, la persona entra a ser objeto legítimo de discriminación por su identidad de género. Ahora bien, si se toma el género como la base cultural y psicológica de la sexualidad, a través de valores, normas, creencias y condicionamientos la sociedad no sólo se encarga de establecer lo que podría considerarse dentro del rango de femenino o de masculino, puesto que establece más de dos roles de género que influyen en la forma en que se relacionan los individuos, debido a esto se crea un nuevo esquema dentro de lo que se considera "normal"⁷ y es, en este punto cuando la discriminación, como forma de reacción ante lo que no se conoce o no se comprende, desprende en conductas violentas o de agresión.

Más adelante, se observa un cambio en las actitudes y comportamientos de la sociedad, al no sólo aparecer nuevas agresiones en contra de la mujer, sino también de otras personas que no poseían las características establecidas dentro de lo femenino, que llevaron a conformar nuevos géneros. Lo anterior obliga a reformar o mejor incluir los conceptos que se habían establecido llegando a definir tal término como:

Las agresiones contra las personas por su orientación sexual o su identidad de género suelen estar motivadas por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas sobre género y se catalogan como actos de violencia por motivos de género. Ud. no tiene que ser lesbiana, gay, bisexual o transgénero para ser atacado: la mera percepción de homosexualidad o de identidad transgénero es

⁷ Es lo considerado a lo largo de la historia como roles del hombre y mujer, lo que identifica a cada uno de los sexos y géneros.

suficiente para poner en peligro a esas personas. (Naciones Unidas, 2013, p.1).

Dando esto, lugar a una concepción más amplia del género y de cómo esta violencia no es simplemente sinónimo de la mujer o de lo que se considera femenino, ya que dentro del contexto de violencia de género todos los individuos de la sociedad se ven afectados por recibir múltiples maltratos debido a sus preferencias relacionales, basados en la distinción de gustos al momento de crear lazos afectivos y sexuales entre ellos.

Una de las principales manifestaciones que detona la violencia de géneros es la llamada homofobia que no es más que una aversión obsesiva contra hombres o mujeres homosexuales, aunque generalmente también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual, como es el caso de las personas bisexuales o transexuales (Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales. 2012. P. 20).

Traspasando lo anterior al entorno escolar, se encuentra el bullying homofóbico, que no es más que un tipo específico de violencia sexual que está basado en la orientación sexual y/o identidad de género, percibida o real (UNESCO, 2012). La cual se puede presentar entre los mismos estudiantes o puede ser coaccionada por los docentes. Otro punto interesante en esta cuestión, radica en el hecho de que no solo se realiza este tipo de violencia a los estudiantes abiertamente homosexuales, todo lo contrario, debido a los estereotipos establecidos por la sociedad cualquier estudiante con una conducta un poco fuera de los parámetros regulares será acosado bajo la excusa de que es probable que sea homosexual.

Como datos oficiales sobre esta problemática las Naciones Unidas indica:

Los datos oficiales sobre la violencia homofóbica y transfóbica son incompletos y las estadísticas oficiales escasas. Un número relativamente reducido de países cuentan con sistemas adecuados para vigilar, registrar y reportar los delitos motivados por el odio homofóbico y transgénico" (Naciones Unidas, 2013, p.1). Esto, permite observar que es mínima la importancia que los gobiernos brindan a los casos de violencia escolar por discriminación de

género que si bien no tienen un número exacto de víctimas, lo que si se conoce es que esta es una problemática que no disminuye, muy por el contrario, aumenta cada vez más y con mayor fuerza, lo cual ha conllevado serios problemas a los estudiantes y las instituciones, traspasando a la órbita familiar de los afectados ya que estos prefieren la muerte como solución a sus problemas, pues nadie les brinda ayuda y ellos no eran conscientes de sus derechos y mucho menos de cómo aplicarlos o solucionarlos.

Sin embargo, un estudio realizado en países de América Latina en donde Colombia participó indica que alrededor del 10% de las personas encuestadas afirmo que el bullying convirtió sus vidas en difíciles y tristes, el 25% dijo que la experiencia los volvió personas inseguras y un 15% considero el suicidio. (ONU. 2012, P.26).

Ello muestra que la opción de crear las políticas públicas y gubernamentales que tomen como tema central la violencia de género y el bullying homofóbico es la solución inmediata que se busca para mitigar ésta problemática por parte de las instituciones internacionales, nacionales, gubernamentales, estatales y colegios llámense privados o públicos. Pero también está claro que son proyectos de mediano y largo plazo que poco o nada tienen de efectividad e inmediatez a la hora de solucionar o combatir los problemas actuales y que si se observa con detenimiento no resultarían tan efectivas a la hora de aplicarse, porque bien se sabe que no basta con la creación de políticas públicas. Pues, las medidas pertinentes a tomar para que el resultado sea efectivo consistirían en implementar no solo leyes y normativas que signifiquen para los estudiante la creación de nuevos esquemas y parámetros de convivencia que en muchas ocasiones incrementen el problema, sino proporcionar una solución efectiva en donde se tome en cuenta los valores, las bases y los pilares de una sociedad, que conlleve obligadamente a una aplicación efectiva y real de los Derechos Humanos.

La EDH constituye una opción verdaderamente pertinente y eficaz en la resolución de conflictos de género, por estar fundados en el principio de la dignidad humana, en la medida que al ser integrados de forma amplia en los

currículos escolares brindaría a los estudiantes herramientas útiles para ser sujetos activos de la sociedad en un futuro, pero aún más importante sujetos activos de su comunidad educativa en el presente, siendo alumnos que sean capaces de solucionar sus conflictos de género a partir del aprendizaje escolar y las vivencias anteriores, en conjunto con sus conocimientos sobre los diversos tipos de violencia y discriminación, formado así, sujetos integrales en el conocimiento y la aplicación de los Derechos Humanos.

En aras de respaldar lo anterior, se acude a los parámetros establecidos por la Amnistía Internacional que evidencia la importancia de no sólo enseñar los Derechos Humanos como una temática que se aborda dentro de asignaturas ya existentes en los colegios llámese democracia o ciencias sociales, clases que no brindan herramientas de solución a los estudiantes debido a que se trata solo la ejemplificación de situaciones en las que muchas veces ni siquiera se abordan las problemáticas del país; sino que se dirigen a situaciones que se presentan en otros países de los que poco se sabe y que difieren en cultura, costumbres y demás características con nuestro país, es por esto que se propone crear dentro de los planes de estudio una nueva asignatura dedicada a la correcta enseñanza de los Derechos Humanos, una materia donde los estudiantes puedan aprender de sus experiencias y vivencias anteriores y comprendan la importancia de manejar una actitud de tolerancia y respeto en toda ocasión.

III. Conclusión, diagnóstico de las falencias y propuesta de mejoramiento

Partiendo de lo dicho anteriormente, se puede concluir que son varios los inconvenientes al realizar un análisis de las políticas educativas de los marcos institucionales en cuanto a discriminación de género, puesto que la información concreta frente a este tipo de discriminación es difícil de hallar, ya que son pocas las políticas que se centran en ese tema. Además de los escasos estudios estadísticos sobre discriminación de género a nivel nacional, evidenciando así la falta de interés y cuidado que se ha tenido frente a este fenómeno.

Teniendo en cuenta el significado de la EDH como una herramienta para resolver los conflictos escolares derivados por la discriminación de

género. Así como los marcos de los organismos nacionales, regionales e internacionales encargados de estructurar las políticas públicas de EDH en donde se busca fomentar una cultura de paz, se procede a enumerar las falencias evidenciadas a lo largo de la investigación, las cuales se pueden agrupar en:

Ignorancia de los cuerpos normativos: el conocimiento de los cuerpos normativos es una temática que poco se profundiza, pues no se toma dicho contenido como un argumento de relevancia, sino como términos de segundo lugar constatando de esta manera que existe una gran brecha entre dicho cuerpo normativo y los directamente afectados. Inclusive las políticas públicas educacionales que consultan, en casi la totalidad de los países, disposiciones legales referidas a los Derechos Humanos son poco conocidas por las instituciones educativas y sus maestros. (Magendzo, s.f., p.1).

Como respuesta a estas falencias dichos cuerpos normativos deberán tomar partida y no crear limitaciones en la transmisión del contenido de sus normas y disposiciones legales a los directivos y docentes de los establecimientos educativos, sino idear métodos como la implementación de publicidad en los medios de comunicación masivos, que ilustren a estudiantes y padres de familia en la existencia de cuerpos normativos que reglamentan la educación en derechos humanos y su correcta aplicación en las escuelas.

Conformidad con las políticas públicas: las normas que se han dictado para la EDH a nivel nacional por el MEN busca en el periodo comprendido entre 2010 y 2014 implementar currículos educativos con proyectos pedagógicos que generen un mejoramiento en la EDH, dichos currículos tienen como estructura una educación aplicada desde la infancia con una vivencia de la democracia y la convivencia pacífica dentro de las aulas de clase y las instituciones en general. Además de crear una conciencia de justicia, solidaridad y tolerancia en los estudiantes, para que puedan ser sujetos activos de los Derechos Humanos dentro de la sociedad en un futuro. Logrando esto por medio de la apropiación de los conocimientos adquiridos previamente, en adición, con las vivencias personales, realizando un examen crítico de las causas, acciones y consecuencias.

Lo anterior, sin embargo, no es suficiente para dar respuesta a los conflictos de discriminación de género, dado que se busca crear un ambiente pacífico y armonizado, pero no se enseña a los estudiantes que todas las personas son diferentes y que por ello se debe aprender a tolerar a los demás para evitar futuros conflictos. Si esto no se lleva al programa de EDH, será muy difícil conseguir el tan anhelado ambiente pacífico y democrático dentro de las aulas.

Desconocimiento de la multiculturalidad: al igual que el desconocimiento que se presenta frente a las instituciones normativas, se afianza con igualdad un desconocimiento a la diversidad en cuanto a raza, religión, condición social, sexo y género. Esto se debe a que la sociedad se basa en conservar filosofías y pensamientos del siglo antiguo que no tomaban en cuenta las diferencias que hay entre las personas, surgidas por los avances de la sociedad.

Por otro lado, se sabe de antemano que algunos de los estudiante son reacios a aceptar estas diferencias como es el caso de tener compañeros o compañeras gay, lesbianas, bisexuales o transgénero, pero estos disgustos y reacciones negativas frente a sus compañeros pueden estar fundamentadas en influencias externas familiares o de otra índole, por ello es importante investigar y analizar cada aspecto de la vida de los estudiantes, para saber a qué se deben sus actitudes y reacciones.

Para tomar partida en esto, se deben acatar las declaraciones de la Amnistía Internacional, que propone la creación de una asignatura exclusiva para la enseñanza de los Derechos Humanos, en donde las instituciones educativas tengan dentro de su estructura docentes capacitados en la EDH, que se concentren en la investigación constante de esta temática y que sean personas integrales con un espíritu crítico frente a las diversas situaciones sociales y que brinden competencias adecuadas a los estudiantes, además de tener un entero sentido pedagógico y de la enseñanza e implementación de la lúdica dentro de su plan de estudio.

Esta nueva asignatura debe poseer las siguientes características:

Capacidad operativa para la promoción: estar capacitada para brindar a los estudiantes un reconocimiento de los avances en la adquisición de competencias que se han dado en la clase y recalcar la importancia de aplicarlas y de cómo mejoran la convivencia y el ambiente estimulando a los estudiantes de manera positiva para que eviten los conflictos y en caso tal de que surjan tengan una respuesta más rápida y efectiva que antes.

Perspectiva personal: ya se ha hablado de la importancia de indagar en los estudiantes cuál es su opinión frente a las diferentes circunstancias y los diferentes conflictos que vivencian actualmente. Lo que se denomina el "ojo interno" en la problemática, pues son ellos quien conocen más a sus compañeros, pues comparten más tiempo que los docentes o los directivos y tienen más conocimiento de las reales circunstancias que llevan a conflicto y en qué punto se torna grave una situación de este tipo.

Nuevas temáticas: es necesaria la implementación de nuevas temáticas como el bullying homofóbico y la violencia de género para que los estudiantes conozcan las situaciones que se están generando y no sean reacios frente a lo que no conocen o no tiene una aceptación al cien por ciento en la sociedad, con la implementación de estas nuevas temáticas los estudiantes pueden conocer de igual manera las causas de estas acciones violentas y brindar su opinión de igual forma que se enriquecen con la opinión de los demás, todo esto conforma un punto clave para lograr formar estudiantes competentes en la resolución de conflictos derivados de la discriminación de género.

Para finalizar se puede decir que se necesita una reestructuración de las políticas educativas frente a la discriminación de género, abordando el tema en su totalidad al incluir en los currículos educativos una nueva asignatura de DH que contenga instrumentos didácticos para la aplicación y aclaración de temas como la violación de los DH, el bullying homofóbico y los organismos a los que se deben acudir cuando se ve vulnerado un derecho, dando así herramientas a los estudiantes para que sean sujetos activos capaces de resolver sus conflictos por discriminación de género. Además de esto a nivel interno en el aula, se deben transformar los llamados comités de

convivencia, en comités de DH que se encarguen de velar y promover el cumplimiento de los DH y que pongan la dignidad humana como valor fundamental para la convivencia pacífica y el ambiente de tolerancia que todos los colegios están en la obligación de propiciar, con ello se pone de presente como es necesario profundizar en la temática de educar en Derechos Humanos dentro de las Instituciones Educativas proponiendo nuevas líneas de investigación como la creación de una política pública, la creación de parámetros universales en los manuales de convivencia, la creación de comités especializados en velar por los Derechos Humanos dentro del entorno escolar, el contenido de la asignatura de Derechos Humanos y su pedagogía, con el fin que la EDH sirva como una herramienta para la paz.

Referencias bibliográficas

AMNISTÍA INTERNACIONAL. (2004). *Hacia una educación en Derechos Humanos. Propuesta de asignatura para los planes de estudio de magisterio, pedagogía y ciencias de la educación*. España: Madrid.

CARRASCO, G. (2013). *La paz, muchas miradas un camino*. Colombia: SED. Recuperado el 18 de agosto, de: <http://www.sedbogota.edu.co/index.php/noticias-destacadas/2192-la-paz-muchas-miradas,-un-camino.html>

CAVIDIES et al. (2006). *Acceso a la educación y socialización de género en un contexto de reformas educativas*. Santiago de Chile.

CONNELL, R. (2001). *Educando a los muchachos: nuevas investigaciones sobre la masculinidad y estrategias de género para las escuelas*. Colombia.

CUBILLOS et al. (2012). *Discriminación y violencia de género en la universidad de Calda*. Caldas.

FEDERACIÓN ESTATAL DE LESBIANAS, GAIS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES. (2012) *Acoso escolar (y riesgo de suicidio) por orientación sexual e identidad de género: fracaso del sistema educativo*. Madrid: España.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (2002). *Informe interamericano de la educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países*. San José.

JUÁREZ, M. (2007). *¿Por qué hablar de Derechos Humanos?*. Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable. Vol. V, N°

18. Recuperado el 13 de septiembre de 2013, de: http://www.revistafuturos.info/futuros18/der_humano.htm

MAGENDZO, A. (s.f). *Educación en Derechos Humanos en América Latina: temas, problemas y propuestas. Una síntesis analítica de la reunión de Lima.* Recuperado el 08 de Noviembre de 2013 en <http://white.oit.org.pe/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/actrav/edob/material/pdf/archivo14.pdf>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA (s.f.) *Manual de educación en Derechos Humanos. Orientaciones metodológicas para enseñar Derechos Humanos.* Capítulo 3. Guatemala: MEG.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2013). *Programa de educación para el ejercicio de los Derechos Humanos.* Colombia: MEN.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2012). *Orientaciones y protocolo para la evaluación del periodo de prueba del docente orientador que se rige por el estatuto de profesionalización docente – subdirección de referentes y evaluación de la calidad educativa.* Colombia: MEN.

No mejoran los índices de violencia en los colegios: U. de los Andes. (2012, 15 de junio). El Tiempo. com, Sección: Nación – Bogotá. Recuperado el 27 de Octubre de 2013, de: http://www.eltiempo.com/colombia/bogota/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-11951042.html

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS. (2006). *Programa mundial para la educación en Derechos Humanos: Plan de acción – Primera etapa.* Nueva York y Ginebra: ONU. Recuperado el 23 de septiembre de 2013, de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/PActionEducationsp.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (1974). *Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos y las libertades fundamentales.* Paris: ONU.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (2004). *La enseñanza de los Derechos Humanos, actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias.* Suiza: ONU.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (2008). *Un enfoque de la educación para todos basados en los derechos humanos.* New York: ONU.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2012) *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico.* Suiza: ONU.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (2013). *Violencia Homofóbica y transfóbica.* Suiza: ONU.

PINEDA, C. (2013). *Factores asociados con riesgo de suicidio de adolescentes y jóvenes autoidentificados como lesbianas, gays y bisexuales: estado actual de la literatura.*

RODINO, A. (2006). *Educación en Derechos Humanos: Una propuesta para políticas sociales.* Santiago de Chile: IIDH.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN. (2011). *Protocolo de intervención interinstitucional en situaciones críticas y prevención en los colegios de Bogotá.* Bogotá: SED.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. (2012). *Educación en democracia, libertad, convivencia y garantía de derechos.* Bogotá: SED.

SUÁREZ, C. (2007). *Diversidad sexual en la escuela. Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia.* Colombia: Bogotá.

TUVILLA, J. (1998). *Derechos Humanos en el aula.* España: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.